



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Catorce (14) Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 080014189005-2023-00110-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA"

NIT. 900.528.910-1

DEMANDADO: ONIX MELISSA VEGA LARA C.C. No. 1.045.700.248

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo instaurado por DANIELA SIERRA BULA, en calidad de apoderada judicial del demandante, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA", identificada con NIT 900.528.910-1, en contra de la demandada ONIX MELISSA VEGA LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.700.248.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00110-00-

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla,
NOTIFICADO POR ESTADO N° 113
17 de Julio de 2023
El Secretario
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE